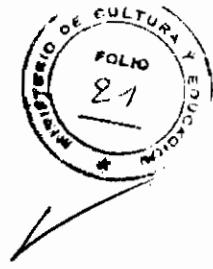


HR



2396



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, 19 SET 1994

VISTO el expediente N°029508/91 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, por el cual esta Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de OBSTETRA, así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con la Ordenanza N°177/89 del H. Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos para el título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8,10 Y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - u.o. 1992 y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos, y en las habilitaciones e

[Handwritten signature]



RESOLUCION N°

2396



Ministerio de Cultura y Educación

incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE
POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de OBSTETRA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

ING. AGR JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N°

2393



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE OBSTETRA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ENTRE RIOS

- Asistencia del embarazo, parto y puerperio normales.

D.E.R.
M.D.